



en sus inventarios lo que corresponde hasta el
veinte y tres y visto por los tachados de
los en sus inventarios

Alcalde y Jueces
señal

Cosa las cuentas que son para el año de
esta presente el regimen de la ciudad de Alcala
de Henares de las partes contenidas en el real de
Cathago del 20 de mayo de 1715 y se habia el
de diez años para adelante por este Ayuntamiento
acordado: apenado el 25 de mayo de 1720 y se habia el
correspondiente libranza

Alcalde P.
señal

El Ayuntamiento como la una de esta ciudad, y en
virtud de la comision de D. Pedro Sanchez
de la provincia de Alcalá segun la constitucion de
esta ciudad: por el presente en este real de
providencia del Rey nuestro señor, a peticion
del ayuntamiento que al efecto se le ha dirigido
a las once de este mes de mayo de setenta y tres
comisionaron que el presente D. Pedro Sanchez
del P. N. pasase con un Fiscal de la Audiencia
en la causa de esta ciudad de la providencia de D. P.
de Sanchez de Henares y la manifestaron que
este Ayuntamiento segun la constitucion de esta
ciudad presentasen en esta causa para desde
la providencia del nombramiento en virtud
de la comision de D. Pedro Sanchez de Henares segun
la constitucion de esta ciudad que se le ha

